



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

NOVIEMBRE 2024

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 - LARROQUE, ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 25/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Artículo 1: Modifíquese el artículo N°5 de la Ordenanza Nº 042/2020, que queda redactado de la siguiente manera:

“El proceso de Participación Ciudadana se llevará a cabo a través de la presentación de proyectos por parte de instituciones reconocidas, y de ciudadanos a título individual, quienes deberán contar con un mínimo de 10 firmas que avalen su propuesta.”

Artículo 2: Modifíquese el artículo N°6 de la Ordenanza Nº 042/2020, que queda redactado de la siguiente manera:

“La evaluación de los proyectos será realizada por un Comité Evaluador designado por el Municipio, compuesto por el Secretario de Hacienda, el Secretario de Gobierno, el Director de Obras Públicas, y dos concejales de cada bloque. Dicho Comité será responsable de garantizar la viabilidad y el impacto de las propuestas presentadas.”

Artículo 3: Sustitúyase el artículo N°8, que establecía el funcionamiento de las Comisiones Barriales, por el siguiente:

“Se elimina el rol de las Comisiones Barriales, delegándose la tarea de análisis y selección de proyectos al Comité Evaluador.

Fases de ejecución del Presupuesto Participativo:

a) Inscripción de instituciones, organizaciones y/o personas particulares.

b) Presentación de documentación de legitimidad.

c) Conformación del Consejo de Presupuesto Participativo.

d) Capacitación a los agentes participantes de las instancias del Presupuesto participativo.

e) Apertura presentación de ideas proyectos.

f) Revisión y aval de ideas proyecto por parte del Consejo de Presupuesto Participativo.

g) Elaboración y presentación de proyectos.

h) Evaluación de factibilidad presupuestaria y factibilidad técnica.

i) Elección de los proyectos a través de la votación de los vecinos y vecinas.

j) Convenio entre la Municipalidad y las Instituciones y/o organizaciones y/o particulares a cargo del proyecto elegido.

k) Ejecución del proyecto.

l) Otras que acuerde la instancia participativa.”.

Artículo 4: Se reemplazará el Anexo del Reglamento del Presupuesto Participativo, el cual deberá ser adaptado y actualizado conforme a las modificaciones establecidas en la presente ordenanza. El nuevo reglamento regirá todos los procesos participativos futuros a partir de su promulgación.

Artículo 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a los efectos pertinentes.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 06 de noviembre de 2024.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

REGLAMENTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**Ciudad de Larroque**

- 1) La Municipalidad de Larroque convocará a inscripción de instituciones, organizaciones y/o particulares a fin de diagnosticar las necesidades y prioridades de cada zona.
- 2) Las instituciones y/o particulares dispondrán de un plazo de 20 días hábiles para presentar la documentación que acredite su funcionamiento y legitimidad.
- 3) La presentación de ideas proyectos deberá realizarse entre los días 1 y 15 de abril. En esta instancia, el Consejo Local Participativo evaluará las propuestas y podrá hacer sugerencias para la posterior elaboración de los proyectos definitivos.
- 4) Podrán presentar ideas todos los vecinos de la ciudad de Larroque habilitados para votar, siempre que estén organizados bajo el marco de la normativa vigente y cuenten con el aval de una institución local y en los casos de proyectos particulares con el acompañamiento de 10 (diez) firmas. Las temáticas abordadas podrán estar vinculadas directamente a la institución o bien ser de interés general para toda la comunidad, incluso si exceden los límites de la misma.
- 5) Una vez que el Consejo Local Participativo apruebe las ideas proyectos, se procederá a la formulación de los proyectos definitivos, los cuales podrán estar relacionados con obras o servicios comunitarios. Si las requerentes lo solicitaran, se podrán organizar talleres de asistencia técnica con personal especializado de la Municipalidad de Larroque.
- 6) El período de presentación de los proyectos definitivos será desde el primer hasta el último día hábil del mes de mayo. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar o prorrogar este plazo si lo considera necesario.
- 7) Cada proyecto deberá incluir, al menos, la siguiente información:
 - Datos de la institución, organización y/o particular que elaboró el proyecto
 - Nombre del Proyecto
 - Localización
 - Fundamentación
 - Objetivo/s
 - Beneficiarios
 - Presupuesto
 - Plan de trabajo
- 8) Cada proyecto deberá contar con el aval de al menos 10 (diez) personas, quienes deberán tener una relación comprobable con la institución que lo presenta y en el caso de los proyectos particulares deberá contar con el aval de al menos 10 (diez) vecinos mayores de edad.
- 9) La evaluación de los proyectos por parte del Consejo Local Participativo se realizará durante el mes de junio.
- 10) Para que un proyecto tenga factibilidad presupuestaria, no deberá superar el monto máximo determinado para el Presupuesto Participativo en cada año. El Consejo del Presupuesto Participativo fijará el monto máximo por proyecto.
- 11) La factibilidad técnica de cada proyecto deberá ser validada por el responsable del área municipal correspondiente, según lo determine el Departamento Ejecutivo Municipal.
- 12) La votación popular se llevará a cabo durante el mes de julio. Podrán votar todos los ciudadanos con domicilio permanente en el Municipio que estén habilitados para votar. Cada vecino podrá emitir hasta dos votos entre los proyectos que cuenten con factibilidad de ejecución.
- 13) Los proyectos que resulten más votados serán los seleccionados para su ejecución. La cantidad de proyectos a ejecutar dependerá del presupuesto disponible, y se

priorizarán los que obtengan más votos hasta agotar los recursos asignados.

- 14) Los proyectos elegidos deberán ejecutarse dentro del mismo año calendario, salvo que surjan razones justificadas para modificar el plazo. La ejecución se llevará a cabo desde la oficialización de los proyectos ganadores hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- 15) El Departamento Ejecutivo Municipal será responsable de garantizar los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos seleccionados y de determinar las formalidades a seguir en cada etapa, tales como los procedimientos de gastos, pagos y rendiciones.
- 16) El Consejo de Presupuesto Participativo estará integrado por:
 - El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, el Secretario de gobierno y el Director de Obras Públicas
 - Dos integrantes por cada bloque que integra el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Larroque.

ORDENANZA Nº 26/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese el proyecto de Loteo presentado por la Señora Noboa María Dolores, DNI n°12.697.984, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajo al Sud, Municipio de Larroque, Planta Urbana, Manzana N° 182, sobre calle Gervasio Méndez S/N, Partida 105952.

Artículo 2: Acéptese la donación de calle y apertura de la misma, en la Manzana N°182, Partida 105952, propiedad de la Señora Noboa María Dolores, DNI 12.697.984, (prolongación Rector Virué y Almirante Brown).

Artículo 3: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el convenio de obra correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza N-044/2010 en vigencia.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES, 06 de noviembre de 2024.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

ORDENANZA Nº 27/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Modifíquense los importes de la Tasa de Almacenamiento del artículo 5 de la Ordenanza Nº 31/2022-, en virtud de lo establecido en los considerandos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5: El generador del NFU y el Distribuidor, solidariamente al mismo, deberá pagar una TASA DE ALMACENAMIENTO, TRASLADO Y RECICLADO DE NFU por unidad conforme a la siguiente progresión.

1. Neumático de Motos y Cuatriciclo - \$ 6.000,00 (pesos seis mil),
2. Neumático de Automóvil- \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil),
3. Neumático de Camionetas- \$ 32.000,00 (pesos treinta y dos mil),
4. Neumático de Transporte de personas y cargas - \$52.000,00 (pesos cincuenta y dos mil),

5. Neumático de Agro/Vial/Aeronavegación/Forestal - \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil),

6. Neumático de OTR o fuera de ruta- \$ 3.300.000,00 (pesos tres millones trescientos mil),

7. Neumático de bicicletas, Sillas de ruedas, juguetes, etc. - Sin cargo
Quedan exentos del pago de la tasa todos los contribuyentes inscriptos en el Registro de Inspección de la Municipalidad, no alcanzando esta excepción a los que inscriptos tengan sus casas Matrices o Centrales fuera de la Ciudad."

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2024.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

ORDENANZA Nº 28/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1: Apruébase el Cálculo de Recursos para el año 2025 de la Municipalidad de Larroque, que asciende a un monto total de PESOS SIETE MIL CIENTO ONCE MILLONES CIENTO MIL (\$7.111.100.000).-

Artículo 2: Apruébase el Presupuesto General de Gastos para el año 2025 de la Municipalidad de Larroque, que asciende a un monto total de PESOS SIETE MIL CIENTO ONCE MILLONES CIENTO MIL (\$7.111.100.000)-

Artículo 3: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para disponer de las partidas presupuestarias correspondientes a los Créditos Adicionales para financiar Erogaciones Corrientes y Créditos Adicionales para financiar Erogaciones de Capital, las que serán utilizadas para reforzar cualquiera de las partidas de la sección respectiva, debiendo comunicar al Honorable Concejo Deliberante las adecuaciones realizadas.-

Artículo 4: Dispónese para la Ejecución del Presupuesto Participativo del Ejercicio 2025, de hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 50.360.000), según los proyectos que se aprueben mediante la metodología establecida por la Ordenanza vigente. En dicha oportunidad el Departamento Ejecutivo reasignará en las correspondientes partidas específicas del Presupuesto General de Gastos, debiendo informar de ésta, al Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 5: Apruébase la Ordenanza General Impositiva, con sus actualizaciones, que consta de 38 artículos para la Municipalidad de Larroque.-

Artículo 6: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2024.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN Nº 23/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Autorízase la venta de los bienes en desuso, en mal estado y ya imposibilitados de ser reparados, que se encuentran en las dependencias municipales y están detallados en el pedido,

exceptuando el Ómnibus Mercedes Benz LO 1114/48 Modelo 1977 Dominio XIZ 596 y el Automotor Renault 12 Dominio RCX 994, que ha sido puesto nuevamente en servicio.

ARTÍCULO 2: Establécese que la venta de dichos bienes se realice a través de licitación pública, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ordenanza de Compras vigente.

ARTÍCULO 3: Infórmese al Departamento Ejecutivo Municipal y, posteriormente, a la Secretaría de Hacienda para que proceda a la venta de los bienes en desuso, siguiendo lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES, 06 de noviembre de 2024.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN Nº 24/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1: Apruébense las Rendiciones Mensuales del 2º Cuatrimestre del año 2024.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 06 de noviembre de 2024.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN Nº 25/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Artículo 1: Declárase de Interés Municipal la iniciativa "¿Nos das una mano?" del Grupo Scout San Isidro Labrador de la ciudad de Larroque.-

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2024.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

COMUNICACIÓN Nº 05/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

Artículo 1: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, informar a este Honorable Cuerpo, el detalle total de empleados, funcionarios y asesores que prestan servicios a la fecha del presente, sean ellos de planta permanente o transitoria, contratados de cualquier tipo y modalidad, incluyendo subsidiados y designaciones políticas.

Artículo 2: SOLICITAR al DEM, informe el sueldo bruto total (incluido adicionales, gastos de representación, viáticos y/o cualquier concepto complementario) de cada funcionario municipal y de los

profesionales contratados (Abogados, Contadores, Escribanos, Ingenieros, Comunicación, Informática, Etc.). Informar además el horario que debe cumplir cada Funcionario Municipal, indicando hora de ingreso y egreso habitual a su lugar de trabajo.

Artículo 3: SOLICITAR al DEM, informe detalladamente la tarea y superior jerárquico, horarios y funciones de los profesionales y personal contratados.

Artículo 4: REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo, sobre el monto que representa el rubro desde la fecha mencionada precedentemente, en relación al monto total de los recursos ordinarios del municipio, ya sea por recaudación propia y coparticipación nacional y provincial, sin incluir subsidios nacionales y/o provinciales afectados a obras o compras de bienes

Artículo 5: Instar al DEM que los datos requeridos sean públicos conforme Ley N° 10.027 en su art. 108 inc II "Son Deberes del Presidente Municipal, publicar en el boletín municipal o página web oficial todos los dispositivos legales que dicte el municipio. La publicación se realizará como mínimo una vez por mes, y será puesta a disposición de la población en forma gratuita en lugares públicos"

Artículo 6: Comuníquese, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre 2024.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa

COMUNICACIÓN Nº 06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

Artículo 1: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, informar a este Honorable Cuerpo, el detalle total y pormenorizado de Gastos realizados en Concepto de Pauta Publicitaria, Comunicación, difusión ya sea en medios gráficos, folletería, radiales, redes sociales, tv., callejera y/o de cualquier tipo, sean ellos de carácter permanente o transitorio, contratados bajo cualquier tipo y modalidad, desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la actualidad.

Artículo 2: SOLICITAR al DEM, informe las personas contratadas para el desempeño de tareas de Comunicación Oficial, indicando tareas, responsables jerárquicos y remuneraciones totales (incluidos adicionales, gastos y/o cualquier concepto complementario) de cada contratado, ya sea persona física y/o empresa.

Artículo 3: SOLICITAR al DEM, informe la tareas, horarios y funciones de los profesionales contratados.

Artículo 4: Comuníquese, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre 2024.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 363/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), a la

Casa "La Estancia", y a nombre de su responsable, Señora Myriam Noemí Blanco Rey, DNI 14.500.335, CBU 2850330940095238230318, en concepto de aporte a esa Comunidad Terapéutica, en el marco de colaboración mutua con esta Municipalidad.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 1 de noviembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 364/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de octubre de 2024, en el marco del Decreto N°052/98 y la Ordenanza N° 217/98.-

Artículo 2º: Dispónese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento veinticuatro (124) subsidios, por un monto total de pesos treinta millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos (\$ 30.498.700.-), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente di posición se imputara a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1 Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 60, Sub Parcial 2, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 1 de noviembre de 2024

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 365/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y un mil (1.351.000.-), importe que se hará efectivo en dos cuotas: la primera de pesos ochocientos diez mil (\$ 810.000.-), y la segunda de pesos quinientos cuarenta y un mil (\$ 541.000.-) y a nombre del Profesor Néstor Bonella, DNI N° 22.401.474, en su carácter de Director y que destinarán al cambio de canaletas del salón ubicado en calle 9 de Julio de esta ciudad.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 1 de noviembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 366/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase al área contable de esta Municipalidad, a hacer efectivo el pago del servicio de energía eléctrica, mientras dure el contrato de locación firmado oportunamente, a la empresa ENERSA, medidor N° 86198755.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de imputara a: Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal en vigencia

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 1 de noviembre de 2024-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 367/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) al deportista Eduardo Domingo Martínez, DNI N° 21.426.625, que destinará para solventar gastos por traslado a la ciudad de Victoria, donde participará de la prueba nocturna de 10 km., a realizarse el próximo 9 de noviembre.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 5 de noviembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 368/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Declárase día no laborable, en el ámbito de la Municipalidad de Larroque, el viernes 8 de noviembre de 2024, con motivo de celebrarse el "Día del Empleado Municipal".

Artículo 2º: Dispónese que los vencimientos que operen el día 8 de noviembre de 2024, sean trasladados al primer día hábil siguiente, lunes 11 de noviembre de 2024.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 5 de noviembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 369/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto a la Licitación Pública Nº 1/2024, convocada mediante Decreto Nº 344/2024, para concesión punto de venta en el polideportivo municipal.

Artículo 2º: Concédase la concesión del punto de venta a la Señora Elena, Gloria Margarita, DNI Nº 27.839.702, quien ofrece un canon mensual de pesos cien mil (\$ 100.000.-)

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de noviembre de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 370/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase Licencia Anual Reglamentaria al Contador Municipal, Andrés De Zan, por el termino de cinco (5) días, a partir del 11 de noviembre de 2024 y hasta el día 15 de noviembre de 2024, inclusive.

Artículo 2º: Queda a cargo de Contaduría Municipal y mientras permanezca licenciado el titular, el Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas Municipal, Cr. Rodrigo Cobre.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 7 de noviembre de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 371/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas, para atender gastos sociales y de salud, a las siguientes personas:

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 7 de noviembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 372/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, a la Señora....., DNI Nº, CVU, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), para solventar gastos que demanda su tratamiento de salud.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 7 de noviembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 373/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar las siguientes Facturas:

- Factura Nº 0003-00005244, de Trabichet Alejandra Alicia, por la suma de pesos setenta y un mil novecientos (\$ 71.900.-)

- Factura Nº 0014-00107819, de Bidcom S.R.L., por la suma de pesos ciento treinta y un mil novecientos noventa y nueve (\$ 131.999.-),

- Factura Nº 0004-00004499, de Beber Agustín, por la suma de pesos ochenta y ocho mil quinientos (\$ 88.500.-)

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Especial Nº 38 del Programa Plan Sumar/Paces.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 7 de noviembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 374/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) al deportista Jorge Atilio Flores, DNI Nº 11.275.639, que destinará para solventar gastos de traslado a la ciudad de Chajarí, donde participará de la media maratón, a realizarse en esa ciudad, el próximo 17 de noviembre.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 7 de noviembre de 2024.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 375/2024 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos treinta mil (\$30.000,00.-) a cada uno de los jugadores de Vóley, categoría sub 16: Faustino Méndez Casariego, Francisco Sellanes y Bautista Salinas, aporte que tendrá como destino afrontar gastos de traslado a la ciudad de Chapadmalal, donde participaran entre los días 12 al 17 de noviembre de 2024, de la Copa Argentina de Vóley. Este aporte será abonado a las madres de los menores, Señoras:

-Benedetti, Micaela, DNI Nº 27.839.755, CVU 0000003100067135972189.

-Giachello, Sheila, DNI Nº 35.299.717, CVU 0000003100041456083942.

-Monti, Sabrina, DNI Nº 28.626.657, CVU 0000003100082682952063.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 7 de noviembre de 2024.-**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 376/2024 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese la devolución al Ministerio de Economía, de la suma de pesos un millón cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos treinta y cinco con 17/100 (\$ 1.486.235,17.-), correspondiente al porcentaje de obra no ejecutada del Proyecto Larroque (SIPPE 159743) .

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a efectuar los ajustes necesarios por un total de pesos un millón cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos treinta y cinco con 17/100 (\$ 1.486.235,17.-) a fin de reflejar la situación invocada en los considerandos.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 812 Subcuenta 1150, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 7 de noviembre de 2024.-**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 377/2024 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Concédase licencia por tratamiento prolongado, considerando lo indicado en certificado médico extendido por el Médico Especialista en Hematología y Hemoterapia, Dr. Pedro Negri Aranguren, M.N. 57.968 – M.P. 6426, a partir del día 7 de noviembre de 2024 y por treinta (30) días, al Agente Municipal Obdulio Oreste Olivera, DNI Nº 13.885.377, personal de planta permanente, conforme lo dispuesto en el Artículo Nº 164 de la Ordenanza Nº 35/2022 H.C.D. "Estatuto de los Trabajadores Municipales".

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, registrase, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 7 de noviembre de 2024.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 378/2024 D.E.-****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Artículo 1º.- Disponese el pago de la suma de pesos un millón novecientos ochenta mil (\$1.980.000.-) en reconocimiento por la responsabilidad y el compromiso demostrado en la ejecución de las obras por Consorcio de Calle Baudilio Iglesias, H. Lonardi, B. de Cepeda, M. Mussi, Padre Paoli, Manzanas Nº 141, 142, 142 A, 142 B y 142 C, del Plano Oficial del Municipio, a los siguientes empleados municipales:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
ZAPATA, Osvaldo Rosendo	14.850.129	\$ 225.000. (doscientos veinticinco mil)
BARGAS, Carlos María	24.743.125	\$ 150.000.- (ciento cincuenta mil)
PERALTA, Marcelo Alfonso	16.610.891	\$ 150.000.- (ciento cincuenta mil)
SANCHEZ, Pablo Gastón	33.596.840	\$ 225.000. (doscientos veinticinco mil)
PELÁEZ, Luciano Raúl	33.596.850	\$225.000. (doscientos veinticinco mil)
TOLOZA, Miguel Ángel	22.702.858	\$ 150.000.- (ciento cincuenta mil)
TORRES, Carlos Maximiliano	27.839.714	\$ 225.000.- (doscientos veinticinco mil)
AUBERT, Carlos Alberto	22.911.311	\$ 60.000.- (sesenta mil)
RIQUELME, José María	21.991.307	\$ 60.000.- (sesenta mil)
VIDELA, Raúl	16.404.700	\$ 150.000.- (ciento cincuenta mil)
PINTOS, Claudio	28.627.650	\$ 150.000.- (ciento cincuenta mil)
CORREA, Luis Alberto	32.026.033	\$ 150.000.- (ciento cincuenta mil)
FIGUEROA, Carlos Guillermo	23.135.865	\$ 60.000.- (sesenta mil)

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara a : Cuentas 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de noviembre de 2024

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 379/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el llamado a Concurso de Precios Nº 27/2024, con fecha de apertura el día jueves 21 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de diez mil (10.000) litros de Combustible Líquido Gas – Oil Grado 2.-

Artículo 2º: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3º: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos diez millones novecientos mil (\$ 10.900.000).

Artículo 4º: Dispónese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: veinte por ciento (20%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 P. Sub .Parcial 00 y el ochenta por ciento (80%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 14 de noviembre de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 380/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, de *pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-)*, a la deportista Lucia Micaela Mansilla, DNI Nº 30.095.060, CVU 0000003100001715959748, que destinará para solventar gastos de traslado por traslado y estadía en la ciudad de Córdoba, donde participara los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre próximo, en el torneo Nacional de Padel Libre.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1,

Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 14 de noviembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 381/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas, para atender gastos sociales y de salud, a las siguientes personas:

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 14 de noviembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 382/2024 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Resolución Nº 23/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 6 de noviembre 2024, que consta de 3 artículos, mediante la cual se autoriza la venta de los bienes en desuso, en mal estado y ya imposibilitados de ser reparados, a través de una Licitación Pública cumpliendo requisitos y procedimientos de la Ordenanza de compras vigente.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 14 de noviembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 383/2024 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Resolución Nº 24/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 6 de noviembre 2024, que consta de 2 artículos, mediante la cual se aprueban las rendiciones mensuales del 2º cuatrimestre del año 2024.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 14 de noviembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 384/2024 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 25/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 7 de noviembre 2024, que consta de 4 artículos, mediante la cual se modifican los Artículos 5º y 6º, se sustituye el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 042/2020 y se reemplaza el Anexo del Reglamento del Presupuesto Participativo, el que deberá ser adaptado y actualizado conforme a modificaciones establecidas en la Ordenanza que se está promulgando.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 14 de noviembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 385/2024 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 26/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 7 de noviembre 2024, que consta de 4 artículos, mediante la cual se aprueba el proyecto de loteo presentado por la Señora María Dolores Noboa, DNI Nº 12.697.984, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguaychu, Distrito Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, Planta Urbana, Manzana Nº 182, sobre calle Gervasio Méndez s/nº, Partida 105.952, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el convenio de obra correspondiente,

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 14 de noviembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 386/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase licencia por tratamiento prolongado, atento lo indicado en certificado médico extendido por la Dra. Romina Sanfilipo, Neuróloga, Mat. Nac. 122177, Mat. Prov. 9816, a partir del 18 de noviembre de 2024 y por el termino de sesenta (60) días, al Agente Municipal Eliseo Herrera, DNI Nº 22.088.397, personal de Planta Permanente, Categoría 10, conforme lo dispuesto en el Artículo Nº 164 de la Ordenanza Nº 35/2022 H.C.D. "Estatuto de los Trabajadores Municipales".

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de noviembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 387/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase licencia anual reglamentaria, al Agente Municipal Matías Flores, DNI Nº 24.743.133, Legajo Nº 249, por el término de cinco (5) días, a partir del día 25 de noviembre de 2024 y hasta el día 29 de noviembre de 2024, inclusive.

Artículo 2º: Queda a cargo de la Caja Nº 4, con su respectivo sello y mientras el agente licenciado cumpla con la licencia solicitada, a la agente municipal Vanesa Benítez, DNI Nº 36.191.532, personal de Planta Transitoria, Categoría 9.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 21 de noviembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 388/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios Nº 27, convocado por Decreto Nº 379/2024, para la compra de combustible líquido -gas oil-

Artículo 2º: Adjudicase la provisión del combustible a la firma Gualaguay Cereales S.A. y por la suma de pesos: diez millones setecientos mil (\$ 10.700.000.-), monto que incluye IVA.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: veinte por ciento (20%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, Partida Principal 02, Partida. Parcial 20 P. Sub. Parcial 00 y el ochenta por ciento (80%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 21 de noviembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 389/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de aportes económicos no reintegrables a: -.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 21 de noviembre de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 390/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico al Señor, DNI Nº, de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), importe que será abonado en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de pesos (\$ 50.000.-), y en los meses de noviembre y diciembre de 2024 y enero de 2025., y que destinara a solventar gastos por atención de su salud, CBU

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 21 de noviembre de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 391/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese a los empleados de la Municipalidad de Larroque, un incremento salarial para el mes noviembre de 2024, del dos con setenta por ciento (2,70%), con base al mes de octubre, quedando la escala de la siguiente manera:

CATEGORIAS	BASICO
1	548.111,70
2	490.580,02
3	443.886,61
4	412.449,05
5	385.150,71
6	353.364,52
7	335.548,90
8	319.326,23
9	308.503,98
10	297.676,46

Artículo 2º: Establecese, a partir del mes noviembre de 2024, un mínimo garantizado de sueldo neto de aportes de ley, horas extras, presentismo, más asignaciones familiares, en la suma de pesos *cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000.-)*.

Artículo 3º Disponese para aquel personal que no alcance el mínimo garantizado dispuesto, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo, no bonificable.

Artículo 4º: Modifíquese el monto que se abona en concepto de presentismo, el que pasará del monto fijo de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), a un importe variable que resultará de aplicar el cinco por ciento (5%), sobre la asignación básica de la categoría diez (10) del escalafón municipal.

Artículo 5º: Envíese copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo establecido en Ordenanza Nº 16/2019, Código Tributario Municipal.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputara a la partida a personal, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 22 de noviembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 392/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) a la Señora, DNI Nº, CVU, que destinará a solventar gastos que demanda el tratamiento de su salud.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 22 de noviembre de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 393/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase el cobro electrónico a través de Botón de Pago, Banco de Entre Ríos, de la Tasa General Inmobiliaria, quedando el sistema habilitado para el resto de las Tasas Municipales.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 25 de noviembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 394/2024 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el pago de la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-) como retribución a los encargados de la atención de los adultos mayores, en el mes de noviembre de 2024, y según se detalla a continuación:

- FIOROTTO, Judith Elena, DNI Nº 17.053.859	\$ 200.000.-
- FERRANTE, Claudio Daniel, DNI Nº 37.773.619	\$ 200.000.-
- CANO, Vanesa Romina, DNI Nº 30.095.058	\$ 200.000.-
- BOISSELEAU, Luciano, DNI Nº 39.621.364	\$ 200.000.-
- AUBERT, María Evelyn, DNI Nº 36.191.586	\$ 200.000.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 26 de noviembre de 2024.-**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 395/2024 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Dispónese el llamado a Concurso de Precios Nº 28/2024, con fecha de apertura el día viernes 6 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, para adquirir una unidad corta césped, tipo tractor, con plataforma incorporada, 0 km.

Artículo 2º: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3º: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos ocho millones quinientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta (\$ 8.563.740.-)

Artículo 4º: Disponese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0805, Bienes de Capital, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 27 de noviembre de 2024.-**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 396/2024 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-) a Centro de Jubilados Corazón", CBU 3860002701000066454749, y de pesos cien mil (\$ 100.000.-), a Centro de Jubilados y Pensionados de Larroque, CBU 3860002703000000359891.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 26 de noviembre de 2024.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 397/2024 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Autorízase al Área Contable de la Municipalidad, a liquidar la suma de pesos dos millones noventa y cinco mil novecientos (\$ 2.095.900.-) en concepto de clases deportivas y recreativas en el polideportivo, newcom, jornadas y talleres municipales, por el mes de noviembre de 2024 y de acuerdo al siguiente listado:

PROFESORES POLIDEPORTIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2024

Nº	PROFESORES	DNI	IMPORTE
1	ARIAS, Nicolas	38.773.604	10.500
2	BADINI Carolina	44.368.350	31.500
3	BATOCHI Estefanía	43.827.871	43.000
4	BONELLA Agustina	39.036.381	15.000
5	FERNANDEZ Sofía	44.151.370	10.500
6	KORELL Maricruz	37.545.232	14.000
7	METTLER ALEM Camila	43.340.795	17.500
8	MOLINA Fernanda	44.981.597	35.000
9	OTERO Dalma	44.368.324	108.000
10	PRINZEN Sol	39.122.786	15.000

11	ROTHELME Eduardo	43.030.431	151.000
12	VIALE Lautaro	43.030.403	184.000
	SUB-TOTAL		635.000,00

TALLERES MUNICIPALES NOVIEMBRE 2024

Nº	PROFESOR	DNI	IMPORTE	TALLER
1	FERNANDEZ Jonathan	34.660.925	120.000	Hockey
2	WAGNER Paula	44.843.277	43.200	Hockey
3	MARTINEZ Ana Paula	45.758.545	43.200	Hockey
4	SARTORI Vanesa	28.933.301	45.000	Zumba
5	ARCE Cecilia	37.289.993	108.000	Futbol
6	BENEDETTI Gabriel	31.031.013	240.000	Taekwondo
7	BOISSELEAU Luciano	39.621.364	255.500	Discapacidad- Adulto Mayor
8	LONARDI Augusto	39.036.357	80.000	Adultos Mayores
9	MICHEL Mateo	47.178.100	30.000	Ajedrez
10	RICARDO Elena	8.356.431	30.000	Adultos Mayores
11	RONCONI Agustín	40.691.323	145.500	Adulto Mayor Área Deporte
11	TRONCO Jésica	39.036.349	40.500	Adultos Mayores
12	FERRANTE Claudio	38.773.619	100.000	Adultos Mayores
13	TOMASSI Judith	16.612.511	30.000	Ajedrez
14	SOLARI Luciana	26.393.040	150.000	Yoga Centro de Jubilados
	SUB-TOTAL		1.460.900	
	TOTAL		2.095.900	

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 27 de noviembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 398/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), a la Casa "La Estancia", y a nombre de su responsable, Señora Myriam Noemí Blanco Rey, DNI 14.500.335, CBU 2850330940095238230318,

en concepto de aporte a esa Comunidad Terapéutica, en el marco de colaboración mutua con esta Municipalidad.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 29 de noviembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.